



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON
EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 0487.-

DALCAHUE, 06 de febrero de 2025.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra I), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 111-2024 que Declara Electa Alcaldesa de la Comuna de Dalcahue a la sra. Alejandra Villegas Huichamán.

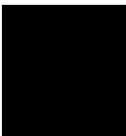
CONSIDERANDO:

- 1.- La carta dirigida a la alcaldesa de la comuna Dalcahue y firmada por el señor José Bahamonde Muñoz, cédula de identidad N° [REDACTED] Presidente de la Junta de Vecinos N° 12 "Ruben Sotomayor Bahamonde"; Rut N°73.328.200-2, solicitando realizar actividades de aniversario de la agrupación y lo recaudado irá en directo beneficio de la organización. Se realizará el día sábado 08 de febrero del 2025 desde las 10:00 horas hasta las 19:00 horas en la sede social del sector de Calén.
- 2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



CVG

DECRETO:





I. Municipalidad de Dalcahue

1 **AUTORÍCESE Y PERMÍTASE:** De forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.

2 **EXÍMASE:** Del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CVG



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA